



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00155**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 16 de marzo de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone CORREGIR los numerales del citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago así «*en favor del BANCO DE BOGOTÁ contra FERNEY GUILLERMO SARAY HERNÁNDEZ por las siguientes cantidades:*

1. Por la suma de **\$538.669** por concepto de dieciocho (18) cuotas vencidas y no canceladas de los meses de septiembre de 2019 a febrero de 2021, conforme se discriminan en la demanda respecto del Pagaré #456898508, más los intereses de mora desde la fecha de exigibilidad de cada una y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por la suma de **\$1'404.485** por concepto de intereses de plazo causados sobre las citadas cuotas.

3. Por la suma de **\$170.838** por concepto de seguros causados sobre las citadas cuotas.

4. Por la suma de **\$3'697.658** por concepto de capital acelerado, más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda () y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

5. Por la suma de **\$4'353.252** por concepto de dieciocho (18) cuotas vencidas y no canceladas de los meses de septiembre de 2019 a febrero de 2021, conforme se discriminan en la demanda respecto del Pagaré #456898740, más los intereses de mora desde la fecha de exigibilidad de cada una y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. Por la suma de **\$4'394.889** por concepto de intereses de plazo causados sobre las citadas cuotas.

7. Por la suma de **\$9'772.750** por concepto de capital acelerado, más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda () y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

8. Por la suma de **\$11'614.377** por concepto de capital contenido en el Pagaré #1074129397, más los intereses de mora desde el 22 de septiembre de 2020 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

9. Por la suma de **\$1'872.058** por concepto de intereses de plazo incorporados en el anterior pagaré». Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc24dbfb24de05ee5d685b9857d05dfab12b1dd64e4d2127c5d5e8b99b0dbe0a

Documento generado en 25/05/2021 10:38:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°039 de 26 de mayo de 2021.